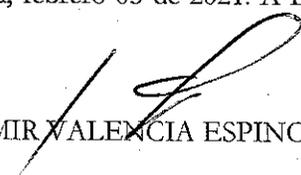


SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 03 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2021-00007-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO PABLO ANDRES MONROY.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial que aporta la parte demandante, revisado el expediente, y como quiera que, por error involuntario del despacho se refirió al pagare base de ejecución al No. 180002938, en los numerales 1.1 y 1.2 del auto No. 050 de fecha enero veinte (20) de 2021, siendo lo correcto el pagare No. 20347887 y de conformidad al artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Modificar los numerales 1.1 y 1.2 del auto No. 050 de fecha enero veinte (20) de 2021, para que conste de la siguiente manera:

“1.1.- Por la suma de noventa y ocho millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos M/cte. (\$98.967.355,00), por concepto de capital de la obligación vencida en el pagare No. 20347887.

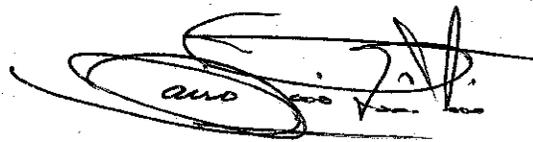
1.2.- Por los intereses de mora del capital adeudado del pagare No. 20347887 por valor de ochenta y siete millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos M/cte. (\$87.743.547,00) a la tasa máxima legal permitida por Ley, desde el 10 de diciembre de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.”

2.- Los demás numerales del auto No. 050 de fecha enero veinte (20) de 2021 quedaran incólumes.

3.- NOTIFÍQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali _____ de 10 FEB 2021
En estado No. 017 de hoy
notifíquese a la parte en el auto anterior
R 13